

Prorróguese el retiro de doña
EVA MARÍA TORO VALENZUELA,
LUIS HERNÁN VALDERRAMA SEGUEL
y su grupo familiar.

SANTA CRUZ, 19 de Noviembre de 2024.

VISTOS :

- 1.- Que, el Artículo 63 letra g) y f), además de las facultades que me confiere la *Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades* N° 18.695 y la ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"
- 2.- Decreto exento N° 5243, de fecha 29 de octubre de 2024.
- 3.- Acta de Notificación de Visita N° 6374, de fecha 11 de noviembre de 2024.
- 4.- Recurso de fecha 13 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Exento N° 5243, de fecha 29 de octubre de 2024 , el cual establece la Revocación de cualquier permiso precario y/o autorización de manera Ipsp Facto, emitido a nombre de **EVA MARÍA TORO VALENZUELA** C.I.N° [REDACTED] y don **LUIS HERNÁN VALDERRAMA SEGUEL** C.I.N° [REDACTED] solicitando el retiro de los moradores y de sus pertenencias desde el inmueble inscrito a Fojas 799 vuelta, número 1019, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 1983.
- 2.- La notificación efectuada por personal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, lo cual consta en acta de Notificación de Visita N° 6374, de fecha 11 de noviembre de 2024.
- 3.- El recurso de fecha 13 de noviembre de 2024, interpuesto por don Luis Hernán Valderrama, ingresado por oficina de partes con fecha 14 de Noviembre de 2024, donde solicita la prórroga del plazo establecido en el Decreto Exento N° 5243, de fecha 29 de octubre de 2024.

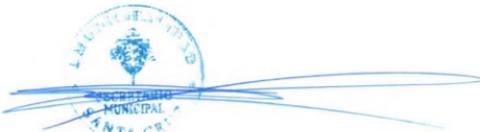
DECRETO EXENTO N°5561

1.- Prorróguese el retiro de doña **EVA MARÍA TORO VALENZUELA C.I.N°** [REDACTED] don **LUIS HERNÁN VALDERRAMA SEGUEL C.I.N°** [REDACTED] y su grupo familiar, así mismo de las pertenencias personales, hasta el día viernes 29 de noviembre de 2024.

2.- Con la llegada del plazo, en caso de incumplimiento ordénese el retiro y bodegaje por parte del Municipio, quedando los bienes en custodia de la Bodega Municipal de Paniahue. Los gastos incurridos por el municipio, serán asumidos por **EVA MARÍA TORO VALENZUELA** y don **LUIS HERNÁN VALDERRAMA SEGUEL**.

3.- En caso de oposición y/o utilización de la fuerza, remítanse los antecedentes al Ministerio Público de Santa Cruz e iníciase el proceso judicial correspondiente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Alcaldía
- Interesado (2)
- Min. Público.